



A PROPÓSITO DE UN LIBRO

ACERCA DEL JUICIO A JOSÉ RAIMUNDO RUSSI

N. de la D.

Con la ortografía de la época, rememoramos apartes del Capítulo 21 de la novela titulada “SOMBRAS I MISTERIOS O LOS EMBOZADOS. OBRA HISTORICA”, de Bernardino Torres Torrente, publicada en 1857 en Ibagué, referentes a la defensa de José Raimundo Russi, quien, como se recordará fue condenado a muerte y ejecutado en Bogotá, sindicado de haber tomado parte en la organización de bandas que aterrorizaron a mediados del Siglo XIX a la sociedad capitalina, y de haber asesinado al joven Manuel Ferro.

Dice el autor en la introducción de su obra:

“El móvil primordial que ha puesto la pluma en mi mano es el amor a la República. Creo que es un deber sagrado para todo escritor, el rendir un homenaje, un tributo al pié de los altares de la patria; i esta convicción íntima i profunda me ha decidido a escribir esta obra. La mayor parte de los hechos que refiero, han tenido lugar en Bogotá capital de la antigua Colombia i posteriormente de la República de la Nueva Granada; hechos que mas tarde figurarán en la historia, aunque me hayan servido para la confeccion de esta novela: he preferido esta forma i estilo, con el fin de amenizar la narracion. Es, pues, una obra esencialmente histórica i descriptiva a la vez que sus cuadros se hallan iluminados por la luz filosófica de la moral evanjélica”.

En el Capítulo 21 pueden leerse los siguientes pormenores de lo ocurrido, y varios elementos de juicio acerca del proceso:

“El lector formará mejor su concepto relativamente a la situación de esa época por los hechos siguientes:

Visita.-En una de las calles mas públicas, vivia la buena i apreciable señora Fuen-mayor, i en uno de esos dias, a las seis de la mañana, entró a su casa una partida de hombres enmascarados, i despues de haber asegurado el porton con llave i picaporte, pasaron unos de la dicha partida a la pieza en donde se hallaba la señora, i otros a la cocina donde se hallaba la criada; encerraron a esta en un cuarto, ordenándole que no hablara, sopena de ser ahorcadas. El que hacia de jefe dijo a la señora:

-No se asuste U. mi señora, no crea que la jente que U. vé conmigo, es sospechosa: hemos venido con el objeto de hacer una visita i pasar el dia gozando de su amable compañía. Traemos, un buen cocinero, puede darnos la llave de la despensa i descuidarse en eso.

La señora, temblando, se levantó intentando salir, pero se lo impidieron. Buscaron las llaves i dos de ellos se ocuparon en preparar el almuerzo, i despues la comida, pues no salieron hasta las seis de la tarde, llevándose la mayor parte de lo que poseía la señora en oro i plata.

Procesion nocturna.-A las doce de la noche, uno de esos dias, salia una especie de procesion fúnebre del convento de San Agustin: doce hombres vestidos con los hábitos de esta Orden i llevando hachas encendidas, precediendo un convoi mortuorio, pasaron por las calles mas públicas i se dirijieron al molino del Cubo. Nadie fijó la consideracion en ellos, pues las pocas personas que vieron aquello, juzgaron que conducian a un muerto; en tanto que lo que llevaban en el ataud, eran los objetos robados en la celda del Padre Salabarrieta, en el convento indicado i los conductores eran de la compañía de ladrones de esa época.

Cal para robar.-En uno de los últimos dias del mes de marzo (1851), a las cinco i media de la mañana, entraron ocho hombres armados i cubiertos con ruanas de bayeton a la casa de un señor Caicedo, cerca del palacio del Presidente, i asegurando por dentro el porton, siguieron a las piezas interiores. El señor Caicedo i su señora estaban todavía en la cama, i allí fueron sorprendidos del modo mas barbaro: uno de los malhechores arrojó cal pulverizada a los ojos de los señores de la casa i en seguida los amarraron, amenazándolos que si hablaban, serian asesinados. Lo mismo hicieron con los criados en las piezas interiores de la casa. Despues de esto procedieron a registrar baules, cómodas etc. para verificar el robo, habiendo dejado un centinela armado delante del señor Caicedo i señora, otro en el porton i un tercero donde estaban asegurados los criados. A tiempo que hacian esto, el centinela del porton fué corriendo a avisarles que una mujer estaba golpeando en este; la noticia los desconcertó bastante, acudieron a ver si percibian quien era i ya no estaba allí la mujer que golpeaba; inmediatamente abrieron el porton i salieron todos, cruzaron por la primera esquina i tomaron la direccion del convento del Carmen.

Unos minutos despues, algunos parientes del Señor Caicedo que acudieron a la casa, fueron impuestos de aquel acontecimiento i en el instante fueron a pedir auxilio a la policía para perseguir a los ladrones, i en efecto, los jendarmas tomaron la direccion indicada i al cabo de algunas dos o tres horas aprehendieron a tres de los salteadores en los arrabales de Ejipto. Conducidos estos a la cárcel, se continuaron las diligencias para aprehender a los otros, lo que se consiguió despues.

En ese mismo tiempo i despues de los robos ya relacionados robaron a un español Alsina, algunos miles de pesos; a un inglés le estrajeron de su escritorio una gran cantidad en vales i a varias otras personas valores de alguna consideracion. Todos estos hechos, el peligro i el alarma en que estaban los habitantes, indujeron al Señor Florentino González a invitar para una junta que arbitrara los medios concernientes a la seguridad contra los ataques de esa compañía de ladrones que amenazaba seriamente a todos i especialmente a los propietarios, comerciantes i personas acomodadas. En efecto, el 28 de marzo tuvo lugar dicha junta (que fué denominada «meeting» por imitacion) en San Carlos.

El dia 24 de abril, a las ocho de la noche, fue asesinado Manuel Ferro cerca de la puerta de la casa donde vivía el Dr. Raimundo Russi, de donde lo levantaron acribillado a puñaladas. Practicadas las diligencias conducente a efecto de descubrir los autores del asesinato, resultó que habia una compañía de ladrones, organizada i dirigida por dos o tres de reconocida osadía; que Ferro estaba en el plan de operaciones de dicha compañía; que este tuvo un desacuerdo con algunos de sus compañeros, i que los principales miembros de esa sociedad juzgaron que podrian ser denunciados por Ferro: que, interrogado este por la autoridad, estando al espirar, sobre quienes habian sido sus agresores, contestó: El Dr Russi, mi amigo, i esos pícaros de los molineros, Nicolas Castillo, Vicente Alarcon i Gregorio Carranza me hirieron.

Fueron aprehendidos los espresados i ademas Ignacio Rodríguez a quien se tenia como jefe de la cuadrilla; hombre resuelto, osado i temible. Dia por dia iban siendo aprehendidos los que resultaban complicados en los delitos de robo, hurto i asesinato, perpetrados por la compañía. Las autoridades del orden político obraron con la mayor actividad en la práctica de todas las diligencias conducentes a la comprobacion de los delitos i descubrimiento de los delincuentes. La policía halló dos subterráneos en una de las casas del molino del Cubo i en la casa que estaba contigua a la mia; en el de esta hallaron varios objetos escondidos i entre ellos dos ataudes, dos escaleras de cuerda, una pila de Volta, tres lentes grandes en marcos cuadrados, doce lámparas con el combustible necesario, 80 láminas finisimas i 200 paisaje i mapas.

Desde el momento que tuve noticia de este hallazgo, i que se habia hecho en la casa que lindaba con la en que yo vivia, me vinieron al pensamiento varios juicios, entre otros, el de que ese hombre extraordinario que me habia asombrado

con sus experiencias, ejerciendo su influencia magnética, tal vez estuviera complicado en los sucesos que tenían alarmada la ciudad, a no ser que le hubieran robado algunos objetos de su uso; pues habiendo sido yo, movido por la curiosidad, a ver lo que la policía había hallado en los subterráneos, reconocí los lentes o vidrios de que aquel hizo uso para hacerme ver la Iglesia de San Pedro i demas que me presentó para hacerme gozar de la doble vista. Mas, luego que vi los paisajes, láminas, etc. entre cuyas pinturas hallé la del templo indicado i el palacio de las Tullerías en relieve i de grandes dimensiones, juzgué que ese hombre había usado para conmigo de suma destreza, presentándose a lo vivo, i con toda la finura del arte, una completa ilusion, por medio de los lentes i de esas doce lámparas a que pondria una luz artificial que imitara la del sol, vistas las pinturas al traves de los vidrios. Así esplicaba yo entónces las maravillas del sabio. I aunque la vista de mi recámara argüia contra esta esplicacion, juzgaba que ese hombre había ejecutado sus operaciones en la sala de mi propia casa, pues en la contigua se habían hallado esos objetos i ádemas las escalas: por otra parte, la tela azul que cubria las paredes i los muebles, podia ocultar todo el adorno de mi casa, para que yo quedara completamente engañado. Tambien me fui luego al pié de la estatua de Bolívar i me dirijí a la casa cóntigua a la mia, contando los pasos que habia, i hallé los mismos con diferencia de unos seis mas. De manera que así nada era mas fácil que hacerme ver por entre el vidrio mi recámara, levantando solamente la tela azul, miéntras tenia él sus dedos sobre mis parpados. Solamente me faltaba dar esplicacion a ese fenómeno de hacer hablar a un perro, pero despues de un rato de meditacion advertí, que ese hombre seguramente era ventrilocuó i en tal caso, nada mas fácil que finjir la voz haciendo el esfuerzo de manera que las contestaciones parecieran emitidas por aquel animal. He aquí por qué aseguraba que en realidad habla yo presenciado aquellos hechos, aunque parecian increíbles. Despues de meditar bastante, me decidí a creer que ese hombre no estaba complicado en los delitos, que dieron orijen al allanamiento de aquellas casas: 1.º Porque habia diferencia enorme entre él i los Rodríguez, Castillo, Ferro, Carranza, etc. considerados moralmente: el sabio era hombre de ideas que en ningun sentido aparecian vulgares; manifestaba instruccion i aspiraba a uno de los altos destinos de la humanidad, cual era el de rejenerador: los otros eran hombres sin principios, sin instruccion, sin aspiraciones nobles, i ajenos por lo mismo de la mas bella idea que inspira al hombre la esperanza de la gloria; la conquista en el vasto campo las ciencias sociales: 2.º Porque la empresa de ese hombre, segun sus doctrinas, alejaba toda sospecha de criminalidad; i 3.º Porque hablando él mismo acerca de la mala conducta de los embozados que me obligaron firmar el documento, me dijo estas o semejantes palabras: «Yo no los descubriré, ellos son mis mas fieles servidores; por lo demas, yo no apruebo todos sus hechos: sin que por esto estén esentos de castigo porque el mal dá orijen al mal i el que lo hace a otro, tiene que sufrirlo i a veces duplicado.»

El día que llevaron al Dr. Russi a la oficina de la Jefatura política para recibirle su declaración indagatoria, yo lo ví, i hallé grande semejanza con el sabio o magnetizador; solamente hallaba diferencia mui marcada en la voz. I como al Dr. Russi se le reconocia talento, instruccion i finura, yo habria jurado que era el mismo adivino del gabinete azul, si por otra parte no hubiera yo sabido que carecia de recursos pecuniarios, circunstancia que inhabilitaba para empresas tan árduas como la de una conspiracion contra el gobierno de un pais.

La misma noche del asesinato de Ferro, fué arrestado el Dr. Russi. Del espediente aparecian como presunciones mas fuertes en contra del segundo, las siguientes:

- 1.a La declaración de Manuel Ferro a la horas de morir; i
- 2.a Haberse cometido el asesinato cerca del porton de la casa donde Russi vivia.

Presunciones que a la verdad hacian presumir la delincuencia, pero que podian desaparecer delante de la razon, de la justicia o de la imparcialidad, una vez que se esplicaran los hechos i se contestaran los cargos. Pero aun dado el caso de que no hubiera habido esplicaciones, jamás esas presunciones podian formar una prueba para condenar a Russi como asesino La primera era una presuncion i nada mas, i una presuncion débil o incompleta, si esto puede ser. ¿Quien pudiera asegurar que Ferro con la oscuridad de la noche no, se equivocara respecto de uno o alguno de sus agresores? ¿Quien puede asegurar que Ferro al nombrar a Russi estuviera en completo estado de cordura?

¿El simple dicho de un hombre fuera de su estado fisiológico, debe merecer todo el valor que se dá al de un testigo de los que la lei llama habiles? Ademas, esas presunciones parecian completamente desvanecidas, desde que se probó que Russi estaba en la calle de Florian, en la botica de Juan Ruel, a la llora en que Ferro fué asesinado. Ninguna prueba legal se presentó, que pudiera confirmar el dicho de Ferro respecto de Russi; este no apareció complicado en los delitos que se habian cometido por los compañeros de Ferro. ¿Cual pudiera ser el interes que moviera a ese hombre de talento, instruido i de pundonor, para cometer el negro crimen de asesinato a sangre fria? El Dr. Russi vivia pobre i la subsistencia escasa que obtenia, era proveniente del fruto de su profesion de abogado: esto era jeneralmente reconocido, daba lugar a creer que eran falsas las imputaciones que se le hicieron, hiriendo su honor, i porque si ese hombre desgraciado hubiera contado con recursos, alguna vez se habria vestido mejor, i de su mesa se habria desterrado la escasez; en tanto que jeneralme fué reconocido como pobre, lo mismo que su familia, ántes i despues de aquellos acontecimientos. Ademas, el Dr. Russi gozaba de una posicion ventajosa en la sociedad, como abogado, i era tenido como hombre honrado sóbrio i de carácter bondadoso. Pero los multi-

plicados asaltos i robos cometidos en esa época, habian producido tal alarma en la ciudad, que se temia a todas horas no solamente la pérdida de los intereses, sino de la vida misma; i esto llevó a los habitantes al extremo de un furor ciego contra los ladrones; el pueblo pedia víctimas i en su frenesí era de confundirse el inocente con los culpados. El desgraciado Russi por un conjunto de hechos insignificantes en otras circunstancias, i que en otro tiempo se hubieran visto con desprecio, fué obligado a ocupar un asiento en el banco de los criminales. El pueblo deslumbrado por apariencias i arrebatado por el sentimiento de ira que inspiran los criminales, no solamente clama muerte, sino que confunde algunas veces la criminalidad con la inocencia. El Dr Russi debia ser absuelto segun las leyes vijentes, porque para condenarle segun derecho, era preciso que hubiera prueba del delito que se le acusaba i esta no se hallaba en el espediente. El Congreso, contemporizando con el pueblo, entregó en manos de este al infortunado Russi para que lo juzgara i sentenciara segun su voluntad, dejándole como única norma, la conciencia: tal fué el objeto primordial de la lei de 4 de junio de 1851, sobre jurados para los delitos de homicidio, robo i hurto de mayor cuantía. El sumario contra Russi habia empezado el 24 de abril; en los primeros días de junio estaba la causa pendiente; la lei espresada no debia haberse sancionado para que surtiera sus efectos, sino respecto de los hechos criminales posteriores a ella, segun derecho, segun los principios de justicia universal. Pero olvidando todo principio i dejándose arrebatado por el torrente de la ciega opinion de un pueblo enfurecido, se dictó la disposicion retroactiva contenida en el artículo 31. Fué, pues, obligado por esa lei el Dr. Russi a comparecer ante un Jurado: en la primera sesion de este, el Dr. Russi habló con la misma enerjía, impavidez i cordura que habia manifestado en el curso de la causa; si su defensor no llevó la conviccion de su inocencia al corazon de muchos de los que asistieron al gran Jurado, sí produjo una viva impresion, i esa fué la causa del impreso que circuló al dia siguiente de la primera reunion del Jurado, i cuyo contenido era este:

«Cuándo esta ciudad se hallaba justamente conmovida por el remecimiento que le produjera la frecuencia i el carácter de los robos i otros atentados horribles que sufrían sus habitantes, nosotros, poseidos de la indignacion jeneral, i dejados llevar del impulso que en semejantes casos imprime el pueblo a las especies vagas que se recojen entónces, i sin saberse como, nosotros, decidimos, participamos de un grave error, de una marcable equivocacion, o si se quiere, de un gran crimen. Si, de un gran crimen, que creemos un deber espiar públicamente, presentando nuestro corazon i nuestras reflexiones a la conciencia de los que hayan podido ser bastantemente desgraciados para imitarnos en semejante estravío de razon i de cordura, i mui particularmente a los señores jurados, bajo cuyo dominio esta hoi pendiente la decision de la cuestion mas séria i delicada que ha podido ofrecerse jamás a un tribunal de justicia.

«La opinion pública, caprichosa como suele ser cuando, buscando con ansiedad una causa, no acierta a atinar con ella, quiso señalar al Dr. Raimundo Russi como jefe de la cuadrilla de malhechores que traía inquieta i alarmada la ciudad. Atravesóse entónces el acontecimiento desgraciado que trajo por resultado la muerte del jóven Manuel Ferro; i débiles apariencias llevaron la sombra de Russi para confundirla entre los criminales que habian consumado el asesinato. Estas apariencias tomaron mayor fuerza con aquel deseo que habia en la opinion de encontrar en Russi el objeto en quien debian saciarse las venganzas populares, de encontrar una víctima, de hacerla espiar en un cadalso, de poner remedio al mal de la sociedad. Nosotros seguimos aquel torrente, i sin saber cómo, fuimos a parar al mismo terreno débil i movedizo, sofocante i apasionado sobre que se habia parado un pueblo que habia abandonado su razon para pensar exclusivamente con su enojo: creímos que para semejante malvado no habia cárceles, no habia prisiones, no habia patíbulos capaces a hacerle espiar condignamente sus delitos, i que todo el rigor del poder público era insuficiente para devolver a la sociedad la tranquilidad i la confianza de que se veía privada. Así pensábamos, así sentíamos abdicando nuestro propio pensamiento i nuestros sentimientos íntimos en la manera de juzgar de una masa prevenida, que recojía por verdad lo que tenía interes en creer, que trasmitía como por una cuerda eléctrica el vago rumor que se le comunicaba, sin detenerse a examinar los hechos, ni a averiguar el grado de pureza del conducto por donde aquel rumor pasaba, que por toda razon daba esta: asi lo dicen, asi lo aseguran, todos lo creen.

«Con tan infame prevencion llegó el tiempo de la reunion del jurado, i mas bien por un espíritu curiosidad que por un deseo de ilustrarnos en la cuestion, concurrimos a sus sesiones. ¡Nada podiamos esperar sacar de los debates! Ningun interes, ninguna compasion podian movernos ácia aquellos miserables! Solo aguardábamos el fallo condenatorio del tribunal!

«Pero ¡qué fuerza la de la razon ausiliada por el grito de la conciencia! Fijamos la atencion en los hechos, oímos el tocante i vivo discurso con que hizo su defensa el reo que nos inspiraba mas aversion, el Dr. Raimundo Russi; i hoy tenemos la conviccion de que es inocente, completamente inocente.

«¿Quién que fuera criminal hubiera podido levantar da frente i alzar la voz con la compostura i gallardía con que aquel lo hiciera delante de un inmenso concurso, para desvanecer los cargos que lo tenían sentado en el banco de los acusados?

«¿Quién que fuera criminal hubiera podido con sola su voz, con sola la fuerza de su razon, debilitada por la inaccion de la prision; i por el frio i peso de los grillos, arrancar aplausos de una multitud prevenida fuertemente en su contra, como lo hizo aquel desgraciado?

« ¿Quién que fuera criminal hubiera podido, como él, imponer a la barra un silencio casi religioso, llevando la compasion a muchos corazones, i produciendo el convencimiento de su inocencia en no pocos entendimientos?

« ¿Quién que fuera criminal hubiera podido presentarse delante de su acusador i de sus juezes acompañado de tanta fé en sus palabras. I de tanta resignacion en su semblante?

« ¿Quien que fuera criminal, cuando las vaborosas sombras del crimen cruzaran por su mente, hubiera podido hacer una relacion impávida de los acontecimientos, hubiera podido dar a cada apariencia una esplicacion satisfactoria i cumplida?

«¿Quién que fuera criminal hubiera podido presentar la historia de una vida llena da método i de filosofia? ¿Quien pudiera como él, dirigir sus plegarias a la Providencia con el acento i el ademan del justo?

«¿Quién que fuera criminal, cuando el peso del delito oprimiera su conciencia, hubiera podido reclamar estritamente del Jurado, sin mezclar en sus palabras ninguna idea, ninguna especie de favor ni de súplica?

« ¿Quién que fuera criminal hubiera podido inquietar el espíritu fuerte de algunos, quitándoles las horas de sueño para emplearlas en meditar sobre la desgracia de su muerte i lo tenaz del destino que precediera a su nacimiento?

«¿Quién, en fin, que fuera criminal hubiera podido llegar al estado casi de locura al recibir la noticia de que se iban a descubrir los verdaderos asesinos de Ferro, i que su inocencia quedaria en claro?.

«La misma fatalidad que ha perseguido a Russi para «que su nombre resultase mezclado entre los asesinos de Ferro, ha aparecido hoi de nuevo para complicar su situacion, Una farsa miserable i ridícula, preparada entre los mismos presos, o entre otras personas bien intencionadas, acerca del descubrimiento de los verdaderos asesinos, se sospecha que haya podido prevenir al Jurado en contra de aquel infeliz; pero entre nosotros no tiene cabida semejante sospecha, porque creemos que los miembros del Jurado son incapaces de dejarse influir por un tan frívolo motivo.

«Señores Jurados:-Mirad que vais a ensayar una institucion nueva, i si con ella cometeis una injusticia, arrojais sobre la sociedad entera una mancha de sangre que no se borrará jamás. Si derramais la sangre de Russi por medio de un asesinato oficial, i este hombre es inocente, como nosotros lo creemos, un infierno dé remordimientos habrá de ser el resto de vuestra vida Reparad que si Russi no es completamente inocente allá en vuestra conciencia, por lo ménos hai dudas, hai

inmensos vacíos que no dejan al espíritu tomar aquel fuerza de convicción que es necesaria para votar la muerte de un hombre por un hecho dado; i para votar la muerte de un hombre, ¿cuando, en qué circunstancias? Cuando los principios están peleando por consagrar en las instituciones humanas la inviolabilidad de la vida. Tened presente, que en los casos de duda, la conciencia no se salva aplicando una pena irreparable, sino decidiendo siempre lo mas favorable a la inocencia, i que este ha sido el sendero de los hombres de bien.

¡Hombres de conciencia i de juramentos! No olvideis que hace tres dias no mas que la condenacion del Dr. Russi hubiera sido popular, si él no hubiese hablado; pero que hoi ha experimentado la opinion un cambio tal, que será difícil encontrar una décima parte de esa poblacion prevenida i severa que votase su castigo sin escrúpulos i que firmase su sentencia con pulso firme. I esa opinion pública que ántes juzgaba al preso de una manera desfavorable, era la obra de la precipitacion, era el juicio que dejaba en nuestras mentes la relacion que un amigo o un conocido nos trasmitió, como que la habia recibido de otro historiador tan autorizado como él propio, era el fruto de la pereza que acoje, mas no de la prudencia que discierne i se decide; miéntras que la opinion de hoi ha sido formulada sobre el exámen de los hechos, sobre la interrogacion de los testigos, sobre la controversia de las partes; en una palabra, sobre bases sólidas i no provenientes de especies supuestas o sustancialmente alteradas.

«No es, pues, al público a quien una sentencia condenatoria pudiera satisfacer: ese público que ahora piensa de otro modo, léjos de ver en el fallo del Jurado una garantía, veria una amenaza triste a la vez que real i positiva.

«La sentencia que pudiese conducir el filo de la cuchilla legal hasta la garganta del inocente Russi, seria mas, seria la sentencia que condenase a un tormento indefinido a tantas conciencias que verian en aquel acto la consumacion de un asesinato mas inicuo que cualquiera otro. I semejante ejemplo no podemos consentir en que se diera en un pais republicano que se precia de culto.

«¡Fallad Jueces; pero ántes meditaed en que hai un pueblo que os observa conmovido t conturbado, esperando con fundamento que no le hareis maldecir de una institucion que él ha creído buena i equitativa!

La opinion decidida de un pueblo es semejante al impetuoso torrente que arrastra cuanto encuentra a su paso, cediendo e inclinándose a su potencia aun las viejas i colosales encinas que invade: el Jurado condenó a muerte al infeliz Dr. Raimundo Russi.....!!!

Cuando estaba en capilla se le administraron los ausilios de la religion cristiana, i ántes de recibir la Comunión, juró por el Dios vivo, que iba a morir inocente,

i en la plaza al tiempo de irse a sentar en el cadalso, llevando la mano derecha al corazon i levantando la otra ácia el cielo, dijo: «Juro ante Dios i ante el pueblo, que muero inocente; voi a comparecer ante el Tribunal de Dios » Un redoble de tambor abogó la voz i no se pudo oír mas de la postrera exclamacion del desgraciado Russi. La sen tencia fué ejecutada.... El Jurado lo declaró como uno de los autores principales del asesinato de Manuel Ferro i nada mas. No como ladron, ni cómplice, ni ausiliador, ni encubridor de los ladrones: no como autor principal, cómplice, ausiliador, ni encubridor de las cuadrillas de malhechores, que habian ejecutado los robos i demas delitos que tenian la ciudad en alarma.

Despues de su muerte se publicó por la imprenta el apéndice a su defensa en un cuaderno titulado: «Defensa del Dr. José Raimundo Russi. » Como es una pieza interesante por diferentes motivos, resolví insertarla en mis apuntamientos i es la que sigue:

«Defensa del Dr. José Raimundo Russi.

«Advertencia.

«Conociendo el mérito que encierra el alegato de defensa que el desgraciado Dr. Raimundo Russi tenia preparado para pronunciar por la segunda vez ante el jurado que juzgaba de su causa, i en atencion al estado lamentable de penuria en que se encuentra, no obstante que hai quien lo considere como jefe de los ladrones que robaron injentes sumas de dinero en esta capital, i en otros puntos, varias personas en quienes aun la caridad conserva un asiento, hemos convenido en dar a luz una tan importante pieza, para que el público medite cómo es que se condena i se mata en un pais de leyes i de libertad.

«Nos basta este paso par salvar a nuestras conciencias del peso que las opri-me, dejando la posteridad un documento por donde pueda juzgar de la manera como opinaron unos pocos ciudadanos cuando un ser infortunado era víctima del querer caprichoso de una poblacion preocupada en su mayor número.»

Apéndice.

«Señores Jurados:

«Estamos en el recinto sagrado en donde los apoderados del pueblo granadino reunieron en el presente año para proveernos de lo que creyeron necesario a nuestro reposo: esta era su mision.

«Dieron aquí mismo una lei excepcional para juzgar a ciertos individuos, cuya existencia se les pidió urjentemente. Así lo ha dicho el Sr. Ajente Fiscal al formular su acusacion. Tal lei miró atras como la aquilia de los romanos i unció a su carro a cuantos se quiso que adornasen su triunfo.

«Esta lei, Señores Jurados, segun los hombres que la manejen, tenderá indistintamente sobre inocentes o culpables el negro crespón de la muerte, o socavará tan solamente el sepulcro del criminal. Si Cromwells i Atilas son sus aplicadores, se verá lo primero; si Titos o Trajanos, será lo segundo.

«Si los jueces, al entrar al lugar del juicio, dejaron afuera las pasiones malévolas, representarán a la misma Divinidad distribuyendo la justicia; pero si fueren sentimientos benévolos los que dejaren, el altar de la justicia será un infierno,

«¡ Jueces! Navegando vuestras conciencias en un oceano de límites infinitos, solamente vereis el faro del puerto, si la brújula que guía vuestro convencimiento íntimo, fuere la de la relijion i la Lei.

«Los jueces de hecho tienen indispensablemente que atender a las pruebas, porque son ellas el fanal brillante que habrá de alumbrarlos para formar esa conciencia recta que es necesaria para fallar.

«Entro en materia.-El señor, Fiscal apoyó su acusacion en un indicio simple que ha adornado poéticamente, trasformando una rama seca en una encina robusta, a la cual apropia veneno para que mate. Voi a presentaros sus cargos para que veais si es esacta mi proposicion.

«1.º Manuel Ferro dijo bajo de juramento, estando agonizante, lo siguiente: «Raimundo Russi, mi amigo, i esos pícaros ladrones de los molineros, Nicolas Castillo, Vicente Alarcon i Gregorio Carranza me hirieron. Tambien dijo que habian sido ladrones del Sr. Caicedo.

«2.º Carranza, Alarcon i Castillo iban donde Raimundo Russi i paseaban juntos.

«3.º Ignacio Rodríguez, famoso delincuente vivia en casa de Russi.

«4.º Los que habitaban en la casa de Russi, habiendo sido Manuel Ferro herido en el porton de ella, no oyeron lo que allí pasó.

«5.º Tres individuos que pasaron a las siete i media de la noche por la casa de Russi, vieron a este parado en el porton de ella.

«6.º Buenaventura Cuevas saludó a Russi entre las siete i las ocho de la noche: Federico Rivas i Francisco Antonio Uribe lo vieron bajar por la carrera de Antioquia entre las siete i las ocho de la misma noche.

«7.º Russi dentró a la botica de Rueles, calle de Florian a las siete i media segun Meliton Ortiz, a las siete i media pasadas, segun Ignacio Ruel, que dice hacía un momento habia visto en su reloj las siete i media.

«8.º A las ocho i media entra Josefa Andrade a la dicha botica implorando ausilio de un médico para el niño.

«Manuel Ferro (asi decia), a quien habia herido en el porton de la casa del Dr. Russi, con cuya relacion se habia quedado este inmóvil, sin decir una palabra, lo cual indujo a Eusébio Acevedo a penetrar que tal vez fuese delincuente.

«9.º Cuando salió Russi con el Dr. Juan Ruel para donde Ferro, le dijo a aquel señor, que se fuera por las calles mas públicas; i al ser aprehendido por la policía, no preguntó siquiera cual fuera el motivo de semejante aprehension, siguiendo inmediatamente para donde se le mandó.

«10.º Domingo Amaro González i diez personas mas, declaran que oyeron decir que el moribundo Ferro habia dicho, que quien lo habia herido habia sido Raimundo Russi.

«11.º Que en el careo que tuvo en la Jefetura política con Ignacio Rodríguez, no desmintió enérjicamente la aserción de este, de no haber vivido en su casa.

«El Sr. Fiscal analiza dichos cargos, de la manera siguiente:

« 1.º Manuel Ferro, herido de muerte i convencido de que iba a bajar a la tumba, no pudo mentir: él dijo que Raimundo Russi, su amigo, lo habia herido, i lo dijo bajo de juramento; luego es cierto, luego es indudable el dicho de Ferro.

«2.º Los ladrones del Sr. Andres Caicedo hirieron a Manuel Ferro, porque no los denunciara: Castillo, Alarconn i Carranza están sindicados en el robo hecho al referido Sr. Caicedo: Raimundo Russi tiene amistad con tales individuos: aquellos para evitar el denuncia hirieron a Ferro, luego Raimundo Russi lo hirió.

«3.º Ignacio Rodríguez, alias Vicente Pérez, alias Ramon Mendoza, etc, vivia en casa de Raimundo Russi: tal Rodríguez es un famoso criminal, jefe de bandidos, sindicado en el robo de Caicedo; luego Russi es jefe de bandidos i asesino de Ferro.

«4.º En el porton de la casa de Raimundo Russi hirieron a Manuel Ferro: los que vivian en dicha casa no oyeron algun ruido al tiempo del suceso: Manuel Ferro dijo que Raimundo Russi lo habia herido allí; luego es cierto el dicho de Ferro.

«5.º A las siete i media de la noche tres individuos vieron a Raimundo Russi en el porton de su casa: Cuevas, Uribe i Rivas lo vieron bajar entre las siete i las ocho, los que estaban en la botica del Dr. Ruel, declaran., que entró allí a las siete i media de la noche, poco mas, Russi dijo en su declaracion instructiva, que habia salido de su casa a las seis i media; luego mintió; i no pudo mentir sin interes alguno, que no podia ser otro que el de no estar en su casa al tiempo del asesinato; luego es asesino.

«6.º Cuando la criada de Manuel Ferro entró en la botica, pidiendo auxilio para su amo, que habia sido herido en el porton de la casa de Russi, este no se movió, i Eusébio Acevedo observó en él la marca del delito, luego es delincuente.

«7.º Cuando Russi salió para donde Ferro, como a las nueve de la noche, poco mas o ménos, en compañía del Dr. Ruel, dijo a este, que se fuera por las calles mas públicas, es decir, por la diagonal de la plaza a tomar la carrera de Bolívia para arriba: aquellas calles forman la línea mas larga para llegar a la casa de Ferro, luego Russi las escojia para no verse pronto con Ferro, porque temia su presencia.

8.º Que a la voz de los que oyeron de la boca de Ferro que Russi era su asesino, se repitió lo mismo en todo el pueblo: luego el dicho de aquel es cierto.

«9.º Russi no contradijo con dureza a Ignacio Rodríguez cuando aseguró no haber vivido en su casa: esto prueba relaciones estrechas entre los dos: Rodríguez estaba interesado en la muerte de Ferro; luego Russi era cómplice de Rodríguez.

«Este es, señores Jueces, sino me equivoco, el cuadro fiel de los materiales jurídicos con los que el Sr. Fiscal acusador edifica la grande obra de la ruina de mis dos existencias la honra i la vida material: la segunda la desprecio sin la primera, i es por esta que vengo a la arena.

«El punto fijo a donde se ata el primer eslabon de la cadena de cargos que se me hacen, está en el dicho de Manuel Ferro. El Sr. Fiscal no conoció, ni trató en vida a Manuel Ferro: de lo actuado no consta la pureza de costumbres morales i relijiosas de este individuo, lo cual se le atribuye gratuitamente; luego al racionar sobré semejantes datos, se edifica en el aire.

«Manuel Ferro segun el dicho de varios individuos, durante el tiempo de su agonía deliraba con venganzas i maldiciones: sus costumbres, consta que eran impuras: hai pruebas de que era hombre de taberna, que se embriagaba siempre, que su señora lo espionaba por celos, i que en la misma noche fué herido, esta le seguia los pasos para observar sus acciones en prostitucion. Semejantes antecedentes pueden ser una buena base de razonamiento.

«Compárense los atributos que se regalan por el acusador público al memorado Ferro con los espresados últimamente, que tuvo por legado de su educacion: i quien compare falle sobre los hechos circunstanciales en que el acusador i yo buscamos la verdad. El resultado será que aquel la busca en la oscuridad de un sofisma i yo la busco la luz de los hechos.

«Os presenté la historia de mi vida en mi alegato primero: la fidelidad de aquella relacion la testifican mis acciones i mi frente, sobre las que está incrustada mi honra, que no ha sido mancillada sinó por la malevolencia de mis semejantes.

«Entre la verdad que merezca un individuo degradado, i la que pueda merecer un hombre de algunos precedentes i de intachable conducta, siempre ha decidido la sensatez en favor de este último, porque en toda causa en que los hechos se prueban por declaraciones testimoniales, debe atenderse mucho a la delicadeza e incorruptibilidad del testigo.

«Supongo gratuitamente, que Manuel Ferro estuviera cuando declaró en completo juicio, en un estado fisiológico perfecto; yo niego el hecho que él afirma; valórense los dichos de ámbos por los antecedentes de uno i otro, i venga la prueba que el acusador debe dar en tal caso, porque el mas miserable rábula sabe que el que niega un hecho en derecho, arroja sobre su contrario la obligacion de probarlo.

«El dicho aislado de Ferro no dá ni un simple indicio:-indicio, segun nuestra lei adjetiva, es un hecho que indica la existencia de otro hecho, o de que alguna determinada persona lo ha ejecutado.-Me hirió el Dr. Raimundo Russi; he aquí el primer hecho; i este, ¿cuál señala? - Ninguno, porque aquel no dice el motivo porque yo le asesinara, cual el móvil que me compeliere a ello, ni el mui noble i justo funcionario de instruccion lo preguntó siquiera. Para él, i no comprendo el misterio, lo que le importaba era mi nombre, era abismarme en los dolores que ha tenido la complacencia de hacerme sufrir, era mantenerme en una estrechá prision, cargado de hierros i comiendo la racion dura i mezquina del desgraciado preso. Ya desmostre en mi alegato anterior, que ningun móvil tuve, ni pude tener para cometer la accion que se me imputa, i el dicho del desgraciado Ferro, llamándome, su amigo, demuestra que yo era su bien-queriente, i estando él en posesion de mi cariño, ningun mal pude pretender hacerle, como en efecto no se lo hice. Pero, repito, no existiendo el hecho anterior al hecho presente, consistente en el dicho simple del herido, no existe tampoco el indicio que se ha creído encontrar allí.

«Da el Sr. Fiscal una base segura para raciocinar, por su clara intelijencia, por su buena fé, por su finura lójica, por su conciencia pura, por su temor a los juicios eternos, por su amor a la inocencia, por su compasion al criminal, por respeto a su profesion por amor a su prójimo.... porque sus méritos sean los que lo eleven.....«Sus virtudes las que lo coronen civicamente; i porque en fin, los escalones por donde suba al sólio sea de patíbulos i sangre. ¿I cuál es aquella base? Es otro sofisma, digno de su puro discernimiento, digno, sí, de ser aplaudido por lobos hambrientos que apetezcan carne, (hablo con el debido respeto al Sr. Fiscal). Su razonamiento es este: Ferro ha dicho que los ladrones de Alcina le asesinaron: Castillo, Alarcon, Carranza i Rodriguez están sindicados de tal robo: estos tenian amistad con Russi (se le llenaba la boca al pronunciar mi nombre. ... dígalo el pueblo), porque paseaban juntos, porque los defendia, porque Ro-

dríguez vivía en su casa: Carranza cuadrillero de Rodríguez, Rodríguez jefe de cuadrilla; luego Russi ladrón, primer jefe. Castillo, Alarcon i Carranza nombrados por Ferro como sus asesinos, nombrado también Russi: aquellos interesados en que Ferro no los denunciara, también este: es cierto que aquellos como tales ladrones lo asesinaron; luego Russi también es asesino.

«Señores Jurados: para el que quiso oír, demostré ya que Castillo, Carranza i Alarcon, no tenían, ni tienen amistad conmigo. Bajo de juramento oísteis lo dichos de ellos mismos, en que aseguran no ser sino conocidos míos, a quienes he servido como profesor del derecho, por su dinero, aunque no me han pagado. Pero bien, los testigos que dicen que aquellos eran mis amigos, ¿han dado razón de su dicho, como lo manda la ley? No, señores Jurados, tales testigos son de la masa del pueblo ininteligente, que conoce por amistad el que un individuo salude a otro. Yo no tendría por qué negar relaciones con tales individuos, si las tuviera: pero esceptuando las que he mencionado antes, no tengo otras; i en por menor son estas: haber hecho a Castillo unos escritos, entrando a su casa una vez, i otra haber cobrádole desde la muralla del Molino del Cubo lo que me debía: haber ido con Alarcon i Carranza a Cipaquirá a prestarle al primero un servicio en mi profesión, regresando también con el último: haber estado el día de año nuevo con Alarcon, Manuel Ferro i su familia en el río llamado de los Laches. Estas relaciones ¡Jueces! ¡Pueblo! no forman amistad íntima, de aquella amistad que es necesaria para confiar en otro la vida i el honor... Tal vez no me replica en esta parte el hombre elevado por sus méritos a la magistratura acusadora.

“Ignacio Rodríguez vivía en mi casa, comía en mi mesa por su dinero, i lo visitaba en su posada con frecuencia, hasta en la tarde víspera del día en que tuvo lugar el robo cometido en la casa del Sr. Andres Caicedo. Esto lo he confesado francamente porque es la verdad, como también lo es que antes no conocía yo a Rodríguez; que desde la víspera mencionada no lo volví a ver, sino hasta en la cárcel un día, en el cual reconocí a mi huésped Vicente Pérez; de cuyo reconocimiento i demas que me constaba, declaré, bajo del sagrado del juramento con la sencillez del hombre de bien. Mas ahora debo preguntar: ¿Ferro o algún otro, caballero o canalla, rico o pobre, grande o pequeño, mulato o mestizo, sábio o ignorante ha denunciádome jamás como ladrón principal o sulbalterno de algún hurto o robo de los cometidos desde el principio del mundo hasta hoy? ¿Se me ha denunciado como cómplice, auxiliador o encubridor de semejantes delitos? No, no, no, mil veces no; i si hai denunciante, que salte al circo, porque en este tribunal no se admiten denuncias por los leones de bronce, no se admiten alevosos que hieran a mansalva. ¿Dónde están los cuerpos de los delitos? ¡La prueba Sr. Fiscal! la prueba, porque Dios nos mide con la misma vara con que medimos; porque el presente os está mirando i la posteridad también mira por los hechos del presente, i los juicios del tiempo son de Dios. Este juicio, fué el juicio de Antioco. ¡Jueces!

en la boca del terrible boa está el aliento que atrae hasta el inocente pajarillo que surca el viento buscando la comida, que para alimentar su vida le proporciona el Ser Supremo en la boca del Sr. Fiscal está el aliento que quiere matarme: i de su dicho aislado quiere que salga el problema que arrastre con su peso con cuantas razones encuentre en su tránsito, empujando con él a la muerte para que hiera a obscuras la víctima que elije. ¡ Jueces i pueblo! en el proceso no hallareis la menor prueba, el mas lijero indicio contra mí ¡Juristas sacerdotes de la lei! Venid conmigo al sacrosanto templo de la justicia, no a hollar con planta fraticida, sino a absolverme del temerario cargo que la equivocacion mas perniciosa puede haber formulado: no a derribar el altar de la inocencia i a construir en su lugar el del odio contra un infeliz, cuyo principal delito toma forma i colorido en que es solo en el mundo, en que sus relaciones están sobre su cabeza, pero sin el apoyo del dinero, sino a construir el monumento sólido ante el cual debe rendirse culto a la razon i a la justicia.

I si no existe prueba de que yo sea ladron principal, auxiliador o encubridor, ¿ por qué, Fiscal, tomais tal hecho por base de vuestro raciocinio? ¿porqué olvidaros de vuestro santo ministerio, i tener el placer de confundirme con el criminal? ¿No sabeis que el oro no se amalgama con el plomo? Si no hai ni leves indicios de que yo haya sido, pueda ser, ni sea ladron, cómplice ni auxiliador de los que merezcan tal nombre, como tal, pues no he podido herir a Manuel Ferro; i tomar por hecho anterior al hecho presente, el dicho de Manuel Ferro para calificarme como infame bandido, seria una falta grave en un individuo del bajo pueblo; pero es un crimen nefando en un magistrado pago, no para oír parcialmente pasiones malévolas, o para atender a sentimientos benévolos, sino para distribuir la justicia o para pedir la distribucion de ella, igualmente al inocente que al criminal. ¡Ah! Sr. Fiscal! ojalá que en los decretos eternos esté borrar del gran libro esta falta vuestra, para que vuestra familia no arrastre la soga de Cain, por el puñal que públicamente me habeis clavado en el corazon con declamaciones de poderoso, declamaciones que han ido directamente a obrar, ¿sobre quién? sobre un cadáver, porque un preso a quien se mira sin relaciones i sin dinero, es poco ménos que un cadáver.

«Decir, pues, que por tener relaciones con algunos de los sindicatos como ladrones, únicos que pudieran tener interes en salir de Manuel Ferro, porque no los denunciara, ya es indudable que se fué asesino, es suponer gratuitamente lo que no existe, es oír a la pasion ciega que condena, mas no a la razon que absuelve, es levantar sobre un pedestal falso el trono de los domicianos.

«Con Ignacio Rodríguez viví i comí unos dias, nos abrigamos bajo un mismo techo, i así lo he confesado bajo de juramento, no lo he negado. Respondedme ahora, Sr. Acusador: ¿cuando admití en mi casa al referido Sr., sabía yo que estaba manchado con el delito, que la lei lo necesitaba para purificarlo, que la

autoridad lo pedia para el escarmiento? Al proceso, Jueces, al proceso, pueblo, al proceso, no hai mas remedio.

Allí no hai constancia de semejante hecho: luego es bajo la palabra del Sr. Fiscal, que él se quiere dar por sentado i probado. Los juicios deben llevar por cabeza los hechos, i por pié la aplicacion del derecho; no existiendo los primeros, es visto que no puede tener lugar la aplicacion de ninguna consecuencia legal.

«Si hubiera querido el Sr. Fiscal fundarse en una cosa sólida, hubiera informado de la situacion de mi casa, hubiera visto que del porton de ella a la pieza en que vive una pobre vieja, tia mia, enferma, i una jóven cansada de lidiarla, hai mas de treinta varas de fondo, en una pendiente; i convencido de la imposibilidad de oirse adentro lo que pasa afuera, no habria formulado uno de los cargos que me hace.

«¡ Cómo! no contradice enérjicamente, dice el Sr. Fiscal a Ignacio Rodríguez el día del careo en la Jefatura política. Sin embargo, no atiende a que allí sostuve mi dicho bajo de juramento i con la firmeza de un hombre de mi clase; pero hai muchos que no entienden esta firmeza, no obstante que aparentando semejante, virtud, hablen mas que el lenguaje de las verduleras. ¡ O Dios mio! yo he oido aplausos dentro del recinto, dirigidos a este último lenguaje.

«Conseguí que Juan Ruel (¡Ah Juan Ruel! Dios le perdone!) fuera conmigo en auxilio de Ferro, de un muchacho a quien quise porque me sirvió con cariño cuando pudo, i le dije que tomáramos la direccion mas corta a la casa de aquel desgraciado: tomamos en efecto la plaza de Bolívar, por su diagonal, a seguir por la carrera de Bolivia; i cuando íbamos llegando al punto donde nos dirijiamos, un comisario de policía me ordenó que le siguiera.- Por qué? le pregunté yo con la calma del que tiene su conciencia tranquila.-Nada se me respondió.-El Jefe político ¿dónde está? volví a replicar. -En la casa de Ferro, me contestó el comisario.-Adios Juanito, le dije al tal Ruel, que ha manifestado públicamente desprecio al manifiesto que inmediatamente despues de mi prision, me separé de él. No es cierto, pues, que yo siguiera al agente de policía que me intimó la orden, sin hablarle; i con el mismo Sr. i su partida de comisarios desmentiria el dicho de Ruel en tal punto, si no estuviera cerrada ya la puerta para la prueba. Las cuadras que con Ruel tomé aquella noche para ir a donde Ferro, mui léjos de ser las mas largas, son las mas cortas, como lo notará el que cuente de la esquina de la calle de Florian en la plaza, tomando la diagonal i subiendo luego por la carrera de Bolivia hasta aquel punto, i compare despues el número de cuadras que hai al mismo sitio, tomando la carrera de la puerta falsa de la Catedral, o sea del Oriente.

«Como a las 9 de la noche del 24 de abril, Josefa Andrade, criada de Manuel Ferro, pidió auxilio de médico en la botica de Ruel para su amo que habia sido herido en la puerta de mi casa.-; En el porton de mi casa! exclamé yo fuertemen-

te (así lo ha declarado Ruel en contradicción con Acevedo que dice que yo me quedé mustio, i que vió en mi cara el síntoma de la delincuencia.) También en su estudio vió el Sr. Fiscal, como el indio Téguá en el fondo de un platon de agua, mi fisonomía estampada con el sentimiento del criminal. No al juicio de los que piden sangre, sino al de los inteligentes humanitarios cristianos, llamo a que sean sentenciados estos dos célebres dinámicos espirituales.

«Muchos del pueblo han asegurado que Manuel Ferro había dicho, que Raimundo Russi era uno de sus asesinos. Hai declaraciones de todo el bajo pueblo sobre aquello, si lo quiere el ilustre acusador; i si las busca en el pueblo llamado culto, también las halla con el mismo fundamento; porque en la masa casi total hai la misma facilidad para circular lo que oye, para creer sin examinar. Empero, el dicho jeneral se funda en el de Manuel Ferro, i tiene tanto fundamento como el que tuvo el pueblo ateniense para creer delincuente a Sócrates, por el dicho de sus acusadores Anito i Melito, sacerdotes de Baco.

«Salí a las seis i media, poco mas, de la casita que forman las piezas altas de la casa grande que habitaba el 24 de abril, a cuya casita me había retirado desde las cuatro i media con Pardo i Ramos, citados en mi declaración instructiva: con Cáceres i Barragan estuve en aquel punto desde tal hora hasta las mencionadas seis i media, en que me separé de ellos, lo mismo que de la señora Nieves Alarcon de Quintana, que fué con el objeto de que le diera unos pesos por cuenta de lo que le debo, como consta de mi diario i apuntamientos. Inmediatamente me vine para la calle de Florian a la botica del Dr. Ruel, en cuyo sitio permaneci hasta que con el mismo Ruel salí en auxilio de Ferro. ¡Dios! el tiempo juzgarán señor funcionario de instruccion, por no haber evacuado las declaraciones de Ramos, Pardo i demas que yo cité para mi justificacion!

«Como no tengo reloj, no ví la hora de que voi a hablar: tampoco oí la campana que pudiera anunciármela; en una palabra, no pude fijar instantes. Asi que pude equivocarme cuando dije que había salido a las seis i media, poco mas, i en esto no podía haber nada de particular. Las personas acostumbradas a cargar reloj se equivocan muchas veces cuando quieren dar razon de las horas por cálculo i sin ver la muestra. ¿Qué, pues, tendría de particular que se equivocase en ella el que no tiene semejante finca, ni semejante costumbre? Nada. Pero lo que hai de cierto, es lo siguiente: que un momento despues de las siete i media (declaracion de Ignacio Ruel, con vista de su reloj) estuve en la botica; i siete i media pasadas son en efecto las que señalan Meliton Ortiz i Juan Ruel. De siete a ocho dijeron Cuevas, Rivas i Uribe haberme visto; serian, pues, escasas siete i media cuando esto sucedió, puesto que a la botica llegué un instante despues,

«La señora Rafaela Escandon, cuyas ventanas de las piezas en que habita están inmediatas al porton en donde Manuel Ferro recibió las heridas, sintió que

al momento de ser atacado este, gritó diciendo auxilio Dr. Russi, que me asesinan los ladrones. Esta señora fija la hora del suceso, a las ocho de la noche.

“Simon Bonilla, que fué el que inmediatamente pasó por junto al sitio donde estaba Ferro tendido i que ayudó a llevarlo a su casa, fija la hora del suceso a las ocho de la noche. Francisca González, esposa del finado, dice: que a los tres cuartos para las ocho se vino para su casita a aguardar a su marido a quien hasta esa hora estuvo espionando, i que un poco despues se lo llevaron herido. Es de notarse que la casa de dicha señora dista de la mia como tres cuartos de cuadra, i que para ir a ella, o se pasa por el porton de mi casa, o por la cuadra de encima a volver por la carrera de Bolivia, i entónces hai que atravesar la bocacalle que mira hácia mi dicha casa de habitacion; i cuando la señora González pasara casi a las ocho, nada sintió en tal cuadra, lo cual es mui de notarse. La mujer Andrade, criada de donde Ferro, salió corriendo a buscar el auxilio de un médico, i llegó a la botica del Dr. Ruel, en donde estaba yo, a las nueve .de la noche u ocho i media; i habiendo en el tránsito de su casa a la botica, siete i media cuabras, gastaria en andarlas medio cuarto de hora a lo mas (así lo declaró la dicha señora González a solicitud mia en el Jurado.) “Cuando el Sr. Jefe político fué a donde estaba el herido, dice él mismo que serian las nueve de la noche. Como un cuarto de hora despues de que la criada Andrade estuvo en la botica, nos fuimos el doctor Ruel i yo para casa de Ferro, i ya el Sr. Jefe político estaba allí, i habia tomado la declaracion del herido, i habia mandado que me aprehendiesen.

“De las declaraciones, pues, de los testigos mas inmediatos al tiempo del suceso, tomo la hora que ellos fijan i es la de las ocho de la noche. Desde las siete i ‘media, segun los testigos que me vieron bajar, estaba yo en la botica de Ruel, calle de Florian; pues que allí entré a las siete i media; un momento pasadas, i la botica dista de la casa señalada algo mas de ocho cuabras. “En la botica permanecí hasta las nueve o nueve i media de la noche, en cuya hora nos fuimos con el Dr. Ruel: yo no podia estar a las ocho de la noche en el porton de mi casa i a la vez encontrarme tambien en otro punto, ocho o nueve cuabras distantes de ella, porque esto es materialmente imposible: luego por una deduccion de las mas rigurosas en lójica, no fuí yo quien hirió a Ferro, no fuí yo quien pudo hallarse en capacidad fisica de hacerlo.

“Dos testigos contestes e intachables os convencerian perfectamente, segun la ley 32, título 16, parte 3.a i el artículo 184 del código de procedimiento en los negocios criminales: pero yo os he presentado siete cuyos dichos se encuentran en el sumario obrando en mi favor; por manera que con tal prueba, mi inocencia está en claro, mi inculpabilidad patente; i no se ha podido sino infringiendo abiertamente las leyes, declarar que el sumario prestaba mérito para proceder contra mí, cuando el artículo 140 del código de proceder exige para ello dos cosas: 1.a que haya plena prueba de la existencia del delito ; i 2.a que exista un testigo idóneo,

o graves indicios contra el delincuente. I el Sr. Fiscal quedará también convencido de que los tres testigos que declaran que a las siete i media de la noche del 24 de abril me vieron en el porton de mi casa, son miserables que mienten por solo el gusto de mentir; que están perjurados por el dicho de los testigos que he presentado, i además contradichos notablemente; porque mio de ellos dice: que me vió con copa i sombrero de fieltro, el otro que con ruana redonda i sombrero de fieltro, i el tercero que con capa i sombrero chiquito. ¿Se podrá dar algun crédito a semejantes contradichos mutuamente en puntos tan sustanciales? ¿qué base de raciocinio pudieran ellos suministrar? I además, aun cuando fuesen tres cuaqueros los que así declarasen, ¿no es verdad que están manifiestamente desmentidos?

“Agrego a este cuadro de pruebas en mi favor, los siguientes hechos que os deben dar presunciones tan vehementes i decisivas, que por sí solas i cada una de ellas plena probanza.

“La noche del 4 de abril era oscura, era la tercera o cuarta despues de la menguante; la calle donde se perpetró el asesinato, es por sí misma oscura aun en noche de luna; Manuel Ferro estaba ébrio porque habia bebido mucha chicha, como así lo declaran la madre i hermana de él mismo; el asesino no tuvo voces con él, porque si no, lo hubieran oido; los golpes del criminal fueron dados con precipitacion, i el escape ha debido ser en el momento; todo lo cual lo colejireis de que al recibir las heridas, gritó, i la señora Escandon abrió al pronto su ventana, no viendo a nadie mas que al herido en aquel paraje. Ahora respondedme: ¿pudo conocer aquel desgraciado claramente a sus asesinos, pudo contar el número de ellos, pudo distinguir quién le diera tal puñalada, cuál la otra? Esto es de todo punto inverosímil, i su misma inverosimilitud arguye contra el dicho del paciente a que se ha querido dar tanto valor.

“¿Pasad a mi lugar un momento, señor Fiscal! Un móvil dado os compele a dar muerte a un hombre, i teneis o no cómplices; decidme, ¿elejireis por sitio el porton de vuestra casa para perpetrar el delito? ¿No, que esta seria la mayor de las torpezas! torpeza que yo rechazo i que no se me puede aplicar en gracia de justicia.

“Mas, pretendéis la muerte de un hombre, teneis la facilidad de atraerlo a vuestra casa en el dia o en la noche, aquella casa es grande, vivís casi solo, teneis conocimiento del tiempo en que está en la calle, del en que puede estar en su habitacion, del cuidado que la familia tenga por él, sabeis positivamente que rara vez va a su casa ántes de las doce de la noche i muchas veces al amanecer; ¿i con todos estos datos le hareis el daño en la calle a una hora en que todo el mundo vela i anda, arriesgando vuestra honra, vuestra fortuna i vuestra vida, en lugar de conducirlo al punto mas conveniente i apropiado para la seguridad i para el secreto? ¿Por qué, pues, señor, considerarme a mí tan torpe que fuera a faltar a aquellas consideraciones que al mas palurdo de los hombres se le hubieran de ocurrir?

“Si algun móvil me hubiera compelido a dañar a Manuel Ferro, yo hubiera procedido con alguna cordura, puesto que tenia amistad con él i conocia su vida; i hoi no sabrian, no, quién hubiera quebrantado con él el quinto precepto del decálogo.

“Señores Jurados: comparad la prueba que os doi para acrisolar mi inocencia, con la que os ha presentado el señor Fiscal para cubrirla de luto; i fijando vuestra vista en Dios i la lei, es imposible que no halleis que la primera despeja evidentemente la incógnita que buscais, es imposible que no os veais movidos a declararme altamente inocente e indigno de los martirios que he sufrido i a que la fatalidad me ha conducido. Al brillo de la luz que me rodea, poniéndole casi diáfano para poderme penetrar, no es posible, no, que se puedan resistir vuestras conciencias, i tanto mas hoi que creo que la suerte os presenta con claridad los ejecutores del crimen, en los propios términos en que los mencioné Manuel Ferro, segun los denuncios de varios individuos que os han instruido ya bastante en el particular. No dudo tampoco que la sabiduría i penetracion del señor Juez, sabrán descubrir perfectamente la verdad, la verdad, sí, que disipará la tiniebla; que rasgará el velo i que hará desaparecer la duda, conduciendo al Jurado a acertar con el criminal para escarmentarlo, no a cometer un horrible asesinato oficial, que socabaria el sepulcro de la sociedad, que haria temer a la virtud, que haria reir al criminal, llevando el anatema de la imparcialidad i de la historia, sobre las cabezas de los que quisieran sellar con la sangre de un inocente el libro de los destinos del pueblo.

“¡Juez omnipotente del cielo i de la tierra! mi Dios! bendigo mil veces vuestros decretos soberanos i adorables! soi inocente i he vivido con pureza siempre! Hoy soi herido de muerte por hombres que no saben lo que han hecho! se me cierra, yo lo veo, el templo de la justicia, observo derribar su altar, miro que se ciegan sus fuentes, siento despedazar el fiel de su sagrada balanza!

“Pues bien, si es que me quitan la vida, muero inocente, no llevo remordimiento alguno; pero sí, Dios mio! llamad conmigo a juicio a mis jueces de la tierra.... yo os pido justicia i misericordia o los cito para ante vuestro Tribunal Santo, único que da perfectas garantías, a la vez que llena de consuelos el alma.

“JOSÉ RAIMUNDO RUSSI.”

El pueblo sintió la ejecucion de la sentencia de muerte en el infeliz Russi; el pueblo dejó caer la venda del furor i de la ira, i se arrepintió de su obra! Si Russi fué inocente i el pueblo injusto, debe espíarse la culpa honrando su memoria.”